



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: General (R) Dn GUILLERMO RAMON BRIZUELA
 Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: Dr. Eduardo González Ruzo
 Ministro de Hacienda, E. y O. Públicas: Ing. Augusto Rafael Figueroa
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social: Dr. Oscar Bernardo Sonzini

B. Oficial - Año XLVI

Viernes 31 de Marzo de 1967

Nº 26

B. Judicial - Año XXXIII

Aparece Martes y Viernes — Ejemplar Ley Nº 11.723 - Registro Nac. de la Prop. Intelectual Nº 9035

Dirección del Registro y Boletín Oficial
 Administración Prado 210

Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
 adm. y Talleres: Urquiza y Guemes

Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares

Advertencia: "Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Decr. del 22 de Agosto de 1933).

Ley Nº 2228

**DONASE TERRENO EN SANTA ROSA—
 TINOGASTA — CON DESTINO A LA
 CONSTRUCCION DEL ESCUADRON
 TINOGASTA DE GENDARMERIA
 NACIONAL**

Catamarca, 30 de marzo de 1967

Visto la autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto Nº 1085/67, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo noveno del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia
 de Catamarca, Sinciona y Promulga
 con Fuerza de Ley:*

Art. 1º.—Dónase una fracción de terreno ubicada en el Distrito Santa Rosa, Departamento Tinogasta de esta Provincia, registrada como parte del Padrón 2744, que mide al Norte, línea quebrada de 505 m.; y 60,80 m.; Sud, línea quebrada de 181 m y 571 m.; Este, línea quebrada de 202

m. y 247 m. y Oeste, línea quebrada de 500 m. y 159 m. comprendida dentro de los siguientes linderos; Norte, calle proyectada, más terrenos del Estado Provincial; Sud, Matadero y Ruta Nacional Nº 40; Este, Río Abaucán; Oeste, Ruta Nacional Nº 60 y Matadero, con una superficie total de 34 Has. 95 As. 72 Ca. 0,2369 m². valuada en la suma de \$ 17.478.60 m². inscrita en la Dirección Provincial, a favor de la Dirección Nacional de Gendarmería, para que construya en la misma los cuarteles del futuro Escuadrón Tinogasta de Gendarmería Nacional.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

BRIZUELA
 Augusto R Figueroa
 Eduardo González Ruzo
 Oscar B Sonzini